

## ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia número 375 de fecha 13 de mayo de 2019, se ha dispuesto:

.../

Primero.- Aprobar la Convocatoria 2019/PI001 y las Bases que constan diligenciadas en el expediente, que tienen que regular el proceso selectivo para la cobertura de 7 plazas de Sargento, vacantes en la plantilla del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.

Segundo.- Remitir la Convocatoria y las Bases al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación íntegra, y en extracto al Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y Boletín Oficial del Estado.

Valencia, a 15 de mayo de 2019.—El presidente-delegado, Josep Bort Bono.

**BASES QUE DEBEN REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE SARGENTO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

**Base Primera.- Objeto, naturaleza y publicidad.**

**1.- Objeto.**

Es objeto de las presentes Bases regular el proceso selectivo para la cobertura de 7 plazas de Sargento, vacantes en la plantilla del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia. De conformidad con lo que dispone el artículo 30 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana, un tercio de las plazas convocadas, que asciende a 2, se reservan al turno de movilidad.

Al número total de plazas convocadas podrán adicionarse mediante Decreto de la Presidencia Delegada las vacantes que, en su caso, y previa inclusión en la Oferta de Empleo Público, se produzcan hasta el último día del plazo de presentación de documentación justificativa de los méritos en la fase de concurso del turno de promoción interna.

Las plazas que se adicione se acumularán al turno correspondiente, pudiendo el Órgano Técnico de Selección declarar que han superado el proceso de concurso del turno de movilidad un número superior al de plazas incluidas en el referido turno, a los efectos indicados en el párrafo anterior.

**2.- Naturaleza y características de las plazas.**

Estas plazas están incluidas en la Plantilla de personal funcionario de carrera de este Consorcio, perteneciendo a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Categoría de Sargento, correspondiendo a la Escala de Mando y al Grupo B de clasificación profesional, según lo que se dispone en la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat Valenciana de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana (Ley 7/2011, de los SPEIS).

**3.- Publicidad.**

Las presentes Bases y la correspondiente convocatoria se publicarán de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado. En estos extractos, se indicará que las resoluciones de aprobación de las listas de personas admitidas y excluidas, y fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, en el Turno de Promoción Interna, y de celebración de la prueba de reconocimiento médico, en el Turno de Movilidad, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se indicará que las restantes publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio, así como en la página web del mismo, esta última a efectos meramente informativos.

**Base Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes.**

Las personas que participen en la presente convocatoria deberán poseer los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la incorporación efectiva y durante el ejercicio del puesto de trabajo mientras se encuentren en servicio activo, establecidos con carácter general en los artículos 23, 25, 26,

29 y 30 y concordantes de la Ley 7/2011, de los SPEIS, 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y 135 del RDL 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local y en su aplicación será necesario:

### **1.- Personas aspirantes que accedan por Promoción Interna.**

a) Ser personal funcionario de carrera en una plaza de Cabo del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios y Categoría de Cabo, correspondiente a la Escala de Mando y al Grupo de Titulación B según lo que se dispone en la Ley 7/2011, de los SPEIS, y encontrarse en servicio activo o servicios especiales en la categoría de Cabo.

b) Haber completado dos años de servicio efectivo en la categoría de Cabo y no haber sido sancionado/da por la comisión de falta grave o muy grave salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

c) Tener la capacidad funcional y psicofísica suficiente para el ejercicio de los cometidos asignados en los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio.

Se entenderá que no se sufre enfermedad ni defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas cuando se esté en condiciones de superar los baremos psicotécnicos y médicos que se prevén en estas bases.

d) Estar en posesión del Título de Técnico Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 11 de la 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, se admitirán para participar en esta convocatoria las titulaciones aportadas por los aspirantes que pertenezcan a la categoría inmediatamente inferior y que correspondan a niveles de titulación superiores al exigido, tales como: diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas, licenciaturas, arquitecturas, ingenierías superiores o grados. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida a este efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá acreditar la homologación del mismo.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C y la autorización para conducir vehículos de transporte prioritario (BTP) o permiso de conducir que lo sustituya o habilite para la conducción de este tipo de vehículos, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias.

f) No encontrarse en situación de segunda actividad, excepto por gestación o lactancia.

g) Abonar la tasa establecida en el ordenanza fiscal para las pruebas selectivas para el ingreso de personal en el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.

### **2.- Personas aspirantes que accedan por el Turno de Movilidad.**

Las personas candidatas por movilidad, entendida conforme al artículo 30 de la Ley 7/2011, de los SPEIS, como el derecho a ocupar mediante concurso plaza vacante de una misma categoría en otro SPEIS de la Comunidad Valenciana, deberán acreditar:

a) Ser personal funcionario de carrera en la plaza que se convoca (Sargento) de cualquiera de los SPEIS de la Comunidad Valenciana, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción

de Incendios y Categoría de Sargento, correspondiente a la Escala de Mando y al Grupo B de clasificación profesional, según lo que se dispone en la Ley 7/2011, de los SPEIS, y sin perjuicio del que se dispone en su Disposición Transitoria Segunda.

b) Haber ocupado durante los 5 años anteriores a la presente convocatoria la misma plaza a la que se aspira en un SPEIS de la Comunidad Valenciana, y con la misma clasificación jurídica señalada en el anterior letra a).

c) Faltarle más de 5 años para la jubilación, contados desde la convocatoria, y no encontrarse en la situación de "segunda actividad" a excepción del caso de gestación o lactancia.

d) No encontrarse en situación de suspensión para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tener la capacidad funcional y psicofísica suficiente para el desempeño de los cometidos asignados en los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio.

Se entenderá que no se sufre enfermedad ni defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas cuando se esté en condiciones de superar los baremos psicotécnicos y médicos que se prevén en estas bases.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C y la autorización para conducir vehículos de transporte prioritario (BTP), o permiso de conducir que lo sustituya o habilite para la conducción de este tipo de vehículos, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

#### **Base Tercera.- Sistema selectivo.**

El sistema selectivo que se utilizará para la cobertura de las plazas de Sargento vacantes será, conforme al artículo 28 y siguientes de la Ley 7/2011, de los SPEIS:

Concurso-Oposición para Turno de Promoción Interna, seguido de Curso Selectivo de carácter eliminatorio.

Concurso para el Turno de Movilidad, precedido de reconocimiento médico eliminatorio.

El Turno de Movilidad se realizará en primer lugar, y las plazas no cubiertas por este turno incrementarán el número de las plazas de la promoción interna. En cualquier caso, la toma de posesión del personal que acceda por el turno de movilidad será previo a la finalización de la fase de oposición de la promoción interna.

#### **Base Cuarta.- Órgano Técnico de Selección.**

1. El Órgano Técnico de Selección estará integrado por quienes ostenten la Presidencia, la Secretaría y por 3 Vocales, todos ellos personal funcionario de carrera que actuarán con voz y voto. Asimismo, se nombrarán a tantas personas suplentes como titulares. Sus miembros serán nombrados mediante Decreto de la Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la lista provisional de personas admitidas. Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página web del Consorcio, a efectos meramente informativos.

Las personas designadas para formar parte del Órgano Técnico de Selección, deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior a el exigido para las plazas convocadas y habrán además, de ejercer puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados, teniéndose en cuenta para su nombramiento criterios de especialización.

El Órgano Técnico de Selección tendrá la consideración de órgano colegiado en sus actuaciones, siéndole aplicable los artículos correspondientes al funcionamiento de estos órganos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El Órgano Técnico de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad por lo menos de sus componentes, debiendo estar presentes necesariamente la persona que ostente la Presidencia y la Secretaría, o quienes les sustituyan. Este Órgano podrá, por acuerdo, incorporar a sus trabajos a cuanto personal asesor especialista considere oportuno con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de sus especialidades. Dentro de este personal asesor se incluyen a los/las especialistas que asesorarán al Órgano Técnico de Selección sobre el resultado de las pruebas médicas y la prueba psicotécnica. El Órgano Técnico de Selección publicará los nombres del personal asesor que considere oportuno incorporar.

Asimismo, podrá valerse del personal de apoyo del Consorcio que considere oportuno, estando durante su actuación bajo la dirección del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico resolverá por mayoría de los votos de las personas integrantes presentes, todas las dudas que surjan derivadas de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Asimismo, está facultado para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma. Entre tales facultades se incluyen las de descalificar a las personas participantes, eliminándolas de la posibilidad de ser puntuadas, cuando vulneren las leyes o las Bases de la convocatoria o su comportamiento suponga un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, doparse, ofender al Órgano Técnico de Selección, etc). Sus acuerdos únicamente podrán ser impugnados por quien tenga la condición de persona interesada en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.

Este Órgano adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos no sea pública y lo efectúe el propio Órgano, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, el Órgano excluirá a aquellas personas opositoras en los ejercicios de la que figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de las mismas.

3. Las personas que integren el Órgano Técnico, así como el personal asesor especialista, deberán abstenerse, comunicándolo al Presidente del Consorcio, y podrán ser recusados por las personas interesadas cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, deberán abstenerse quienes hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de estas Bases.

La persona que ostente la Presidencia del Órgano deberá solicitar a los integrantes del mismo declaración expresa que no se da en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni de las otras causas de abstención indicadas en esta Base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por las personas asesoras especialistas y el personal auxiliar que el Órgano Técnico de Selección incorpore a sus trabajos.

4. En cada reunión del Órgano Técnico de Selección pueden participar quienes hayan sido designados como titulares, y en su ausencia, sus suplentes, pero no podrán sustituirse entre sí en una misma reunión. Si una vez constituido el Órgano Técnico de Selección e iniciada la reunión se ausentara la persona que ostente la Presidencia, esta designará de entre los que ejerzan el cargo de Vocal y se encuentren presentes en la sesión, a quien le sustituya durante su ausencia.

5. A los efectos de comunicaciones y otras incidencias, el Órgano Técnico de Selección, sea cual sea el lugar de celebración de las pruebas selectivas, tendrá su sede en las Oficinas Centrales del Consorcio Provincial situadas en Camino de Moncada, 24, Valencia.

6. Quienes componen el Órgano Técnico de Selección, así como el personal colaborador, ayudante y asesor especialista que concurran a sus sesiones, percibirán indemnizaciones por asistencias y, cuando proceda, por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de las devengos. Las indemnizaciones del personal colaborador, ayudante y asesor serán las mismas que las de los vocales.

A estos efectos, el Órgano Técnico de Selección tendrá la categoría segunda de las previstas en el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Base Quinta.- Solicitudes de participación.**

##### **1.- Solicitudes.**

Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexos I (Turno de Promoción Interna) y II (Turno de Movilidad) de las presentes Bases. El modelo de solicitud normalizado será facilitado gratuitamente en el Registro General del Consorcio (Camino de Moncada, 37. Valencia), pudiendo igualmente, acceder al mismo a través de la página web del Consorcio: [www.bombersdv.es/oposiciones](http://www.bombersdv.es/oposiciones).

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se dirigirán a la Presidencia del Consorcio, haciendo constar en ellas que la persona candidata reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.

##### **2.- Documentación a acompañar a la solicitud.**

A la solicitud se acompañará:

###### Para el Turno de Promoción Interna:

- a. Documento original acreditativo de haber ingresado la Tasa por derechos de examen (Resguardo de ingreso emitido por la entidad bancaria).
- b. Original y fotocopia o copia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, junto a la instancia prevista para este turno en el Anexo I. Los documentos presentados se numerarán correlativamente. Deberá llenarse la Tabla de Autobaremación que figura en la solicitud para participar en el proceso selectivo. La relación de méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso. Los méritos no relacionados en este apartado en el impreso de Autobaremación que figura en la solicitud no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mérito.
- c. Las personas que soliciten la exención de realización del cuarto ejercicio de la Fase de Oposición (Conocimiento del Valenciano), deberán rellenar la casilla correspondiente en el modelo de solicitud, indicando el nivel de conocimientos de valenciano que la persona aspirante tiene certificado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano. Si no indica nada la persona aspirante, el Consorcio pedirá de la Administración competente la certificación sobre el nivel de valenciano indicado en la solicitud. En caso de que la persona aspirante no autorice al Consorcio para pedir esta información, deberá marcar la casilla correspondiente, aportando original o copia auténtica del "Certificado de Conocimientos de Valenciano Grado Medio" o cualquier otro nivel superior, expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano.

Para el Turno de Movilidad:

a. Original y fotocopia o copia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, junto a la solicitud prevista para este turno en el Anexo II. Los documentos presentados se numerarán correlativamente. Deberá llenarse la Tabla de Autobaremación que figura en la solicitud para participar en el proceso selectivo. La relación de méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso. Los méritos no relacionados en este apartado en el impreso de Autobaremación que figura en la solicitud no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mérito.

**3.- Tasa.**

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria por el turno de promoción interna deberán abonar la Tasa por concurrencia a Pruebas Selectivas para el ingreso de personal en este Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, según la Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 166, de 29 de agosto de 2016, en el número de cuenta de la entidad CAIXABANK S.A., abierta a nombre del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia en Caixabank IBAN ES14 2100 4337 8802 0004 5460 (BIC: CAIXAESBXXX) que para este grupo de acceso está fijada en 50 €. La no inclusión de la persona interesada en la lista de admitidas, originará el derecho a la devolución del importe señalado, siempre que sea por causa no imputable a la misma.

El ingreso se justificará mediante el resguardo de ingreso emitido por la entidad bancaria.

**4.- Plazo y lugar de presentación de instancias.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuera el sábado, domingo o festivo se prorrogará al primer día siguiente hábil.

Las solicitudes y restante documentación para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro del Consorcio Provincial (Camino de Moncada núm. 37 de Valencia) o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5.- Personas con diversidad funcional.**

Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33% deberán hacerlo constar en su solicitud de participación en la convocatoria y adjuntar el certificado correspondiente. Además, deberán especificar en la solicitud si requieren adaptación de tiempo y forma; para este caso, deberán aportar también el certificado del órgano administrativo competente donde conste la oportuna adaptación.

**Base Sexta.- Admisión de las personas candidatas.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, indicando DNI, nombre y apellidos y, en su caso, mención expresa de la causa de exclusión, que se

publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios oficial del Consorcio. Asimismo, se publicará en la página web del Consorcio a efectos meramente informativos.

A los efectos del artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución de aprobación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, se podrán enmendar los defectos o deficiencias formales que pudieran observarse en la solicitud de participación o realizar las alegaciones que consideren conveniente. La no presentación de la documentación requerida en estas Bases por causa imputable a la persona aspirante no será subsanable. En ningún caso, el plazo de subsanación de deficiencias implicará autorizar la presentación de nuevos méritos o documentos presentados fuera de los plazos conferidos.

Serán subsanables los errores de hecho o formales, señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales de la persona candidata, lugar señalado al efecto de notificaciones, fecha, firma u órgano a lo que se dirige.

No será subsanable, y por tanto, causa de exclusión por afectar al contenido esencial de la solicitud, al plazo de caducidad o a la falta de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del término correspondiente.
- La falta de pago de los derechos de examen, el pago parcial de los mismos o el pago extemporáneo.

Transcurrido el plazo anterior, vistas las alegaciones y subsanaciones, y subsanados los defectos si procediera, se dictará Resolución por la Presidencia aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios oficial del Consorcio. Asimismo, se publicará en la página web del Consorcio a efectos meramente informativos.

En la resolución mediante la cual se haga pública la lista definitiva de personas admitidas a la realización de las pruebas se establecerá, con por lo menos 15 días hábiles de antelación, la fecha, el lugar de celebración y la hora de comienzo del primer ejercicio de la Fase de Oposición. Asimismo, se publicará el orden de llamamiento de las personas aspirantes, según el resultado del sorteo que anualmente se realiza por la Conselleria que tenga atribuida la competencia en materia de Función Pública.

Los posteriores anuncios se publicarán por el Órgano Técnico de Selección en el Tablón de Anuncios del Consorcio. Asimismo, se publicarán en la página web del mismo a efectos meramente informativos.

#### **Base Séptima.- Procedimiento de selección.**

##### **A. TURNO PROMOCIÓN INTERNA**

1. Los resultados de cada uno de los ejercicios, las sucesivas llamadas y convocatorias y las decisiones del Órgano Técnico de Selección se anunciarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio. Asimismo, se publicará en la página web del Consorcio a efectos informativos.



El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con una antelación mínima de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días hábiles.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Órgano Técnico de Selección y aceptaran todas las personas participantes o fuera solicitado por las mismas unánimemente.

**3.** Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan.

Las personas que concurran a esta convocatoria quedarán decaídos en todos sus derechos, cuando se personen en los lugares de celebración ya iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aunque se deba a causas justificadas. Tratando de pruebas orales u otras carácter individual y sucesivo, el Órgano Técnico de Selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que las mismas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de participantes.

Las personas participantes en el proceso, deberán acreditar en cualquier momento ante el Órgano Técnico de Selección su personalidad mediante la presentación del D.N.I., N.I.E o del permiso de conducir, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de estos documentos.

#### **A.1. FASE DE OPOSICIÓN.**

Estará integrada por los siguientes ejercicios:

**1er. Ejercicio. Prueba teórica sobre conocimientos del temario:** Obligatorio y eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para continuar en el proceso selectivo.

**2º Ejercicio. Supuesto práctico:** Obligatorio y eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para continuar en el proceso selectivo.

**3er. Ejercicio. Pruebas físicas:** Obligatorio y eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para continuar en el proceso selectivo. Los ejercicios a realizar serán los contenidos en el Anexo III.

**4º Ejercicio. Conocimientos de valenciano. Obligatorio** y no eliminatorio. Se calificará como Apto o No Apto, correspondiendo al Apto 4 puntos y al No Apto 0 puntos.

**5º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas:** Obligatorio y eliminatorio. Se calificará como Apto o No Apto. Será necesario obtener Apto para continuar en el proceso selectivo.

**6º Ejercicio. Reconocimiento Médico:** Obligatorio y eliminatorio. Se calificará como Apto o No Apto. Será necesario obtener Apto para continuar en el proceso selectivo.

Una vez iniciada la fase de oposición, se expondrán las calificaciones obtenidas por las personas participantes en cada uno de los ejercicios, junto a la fecha, hora y lugar de celebración del siguiente ejercicio, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consorcio, convocando sólo a las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio a la celebración del siguiente. Será necesario superar cada ejercicio eliminatorio para pasar al siguiente.

La calificación total de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio puntuable y únicamente podrá realizarse a las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios eliminatorios, y realizado todos los ejercicios obligatorios, excepto si están exentos o exentas del mismo de acuerdo con lo que se ha indicado en las presentes Bases.

**1er Ejercicio. Prueba teórica sobre conocimientos del temario:** Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización por los aspirantes de un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre el temario que figura como Anexo IV, de las que solo una respuesta será la correcta. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

El Órgano Técnico de Selección confeccionará, por lo menos, dos ejercicios, determinando por sorteo público, antes del inicio del ejercicio, cuál de los dos constituirá esta prueba. A este efecto, cada uno de sus componentes confeccionará un mínimo de 25 preguntas con sus respectivas respuestas, que deberán aportar el día de celebración de la prueba. Todas las preguntas propuestas se incluirán en una base de datos, agrupadas por temas, de donde se extraerán aleatoriamente las preguntas que compondrán los ejercicios. Para evitar duplicidades, se extraerán además de las 50 preguntas y 10 de reserva, 10 preguntas más para sustituir las que, a juicio del Órgano Técnico de Selección, estuvieran repetidas en un mismo ejercicio.

Entre un 10% y un 20% de las preguntas corresponderá a los temas incluidos en la parte general del temario del Anexo IV.

El cuestionario deberá contener, además, 10 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también deben responder para que sean valoradas en sustitución de aquellas que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas. A estos efectos, las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de realización de la prueba para impugnar aquellas preguntas que consideren no ajustadas a estas Bases.

La duración de este ejercicio será de 75 minutos.

Aquellas preguntas sin contestar no restarán puntuación. Las respuestas erróneas o con más de una contestación se penalizarán con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta. La puntuación en este ejercicio se dará redondeando hasta la segunda cifra decimal. Para efectuar la valoración de la prueba se aplicará la siguiente fórmula:

$$(A-E/3) \times 10$$

$$Q = \frac{\text{-----}}{N}$$

Donde:

- Q: Calificación resultante.
- A: Número de aciertos.
- E: Número de errores.
- N: Número de preguntas.

Para superar este ejercicio y poder realizar el siguiente, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La prueba se realizará utilizando hojas de respuestas normalizadas autocopiativas, haciendo constar los datos personales de cada persona candidata en una pestaña vinculada de forma codificada a la hoja de respuestas, y que se separará al finalizar la prueba.

Se entregará a las personas participantes el cuadernillo de examen, donde podrán realizar las anotaciones que consideren, pudiendo, a la finalización de la prueba, quedarse con el mismo.

El Órgano Técnico de Selección, junto al anuncio de los resultados de la prueba, publicará el examen y la plantilla de corrección de la prueba.

En cualquier caso, la hoja de respuesta autocopiativa no supondrá prueba alguna en caso de diferencias con lo establecido en el original que conste a poder del Órgano Técnico de Selección.

**2º Ejercicio. Supuesto práctico:** Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá al desarrollar un supuesto práctico, de entre dos propuestos por el Órgano Técnico, relacionado con las tareas y funciones del puesto de Sargento y con el temario específico contenido en el Anexo IV.

El Órgano Técnico podrá elaborar hasta cuatro supuestos prácticos, determinando previamente a la realización del ejercicio, los dos que se propondrán a los aspirantes. De estos dos ejercicios, el mismo día de la prueba, mediante sorteo, por parte de los aspirantes, se determinará el único ejercicio para su realización. A tal efecto, las personas integrantes del Órgano Técnico entregarán propuesta de supuesto, que incluirá los criterios de corrección. Estos criterios deberán recoger los aspectos que se puntuarán en la prueba y la puntuación que se atribuirá a cada uno.

El Órgano Técnico, a la finalización de la prueba, publicará los enunciados y los criterios de corrección en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consorcio.

La duración de este ejercicio será de 75 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio y poder realizar el siguiente, será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La prueba se realizará utilizando hojas de respuestas normalizadas, haciendo constar los datos personales de cada persona participante en una pestaña vinculada de forma codificada a la hoja de respuestas, y que se separará al finalizar la prueba.

Se entregará a las personas candidatas el cuadernillo con el supuesto práctico y las preguntas, donde podrán realizar, si fuera preciso, las anotaciones que consideren, pudiendo, a la finalización de la prueba, quedarse con el mismo.

**3er Ejercicio. Pruebas físicas:** Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar las pruebas que se relacionan en el Anexo III. Las pruebas se efectuarán en su totalidad. Todas las pruebas son obligatorias, y se puntuarán de acuerdo al baremo que se establece en cada una. No obstante, lo anterior, podrán convalidarse determinadas pruebas, de acuerdo a lo indicado en este apartado.

El resultado total de este ejercicio se obtendrá con la media aritmética, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas, dividido por el número de pruebas.

Para la superación de este ejercicio, las personas participantes deberán obtener una puntuación igual o superior a 5,00 puntos en cada una de las pruebas. En caso contrario serán declaradas no aptas y excluidas del proceso selectivo.

Las pruebas de este ejercicio podrán realizarse completamente en un día o por separado en distintos días. el Órgano Técnico de Selección indicará mediante anuncio y con la antelación suficiente si las pruebas se realizan en la misma jornada o en distintas jornadas.

El Órgano Técnico de Selección podrá realizar, entre las personas participantes, un control antidoping, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física, según lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Comisión Nacional Antidoping, supondrá la exclusión de la persona del proceso selectivo.

Las personas que participen en esta convocatoria podrán solicitar la convalidación de las pruebas físicas en caso de que hubieran superado pruebas de idénticas características, dentro de un proceso de selección de personal funcionario de carrera, en el plazo de tres años anteriores a la convocatoria del proceso selectivo, entendiéndose por tal el de publicación del extracto en el BOE. Para su convalidación, deberán aportar junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo y dentro del plazo de presentación de solicitudes, certificado donde conste el proceso selectivo en el que se realiza, fecha de realización, las características de la prueba y resultado obtenido, o Apto. Se adjuntará asimismo copia del Boletín Oficial que contenga las bases y anexos relativos a las pruebas de las que se solicita convalidación.

Solo se concederá la convalidación cuando el contenido de las pruebas sea el mismo. En caso de que hayan diferencias, se deberán pasar las pruebas de este proceso selectivo. Por otra parte, en caso de únicamente fueran idénticas algunas de las pruebas ya superadas, pero no todas, las primeras se podrán convalidar parcialmente, debiendo pasar los aspirantes la resto de pruebas físicas requeridas por el Anexo III que no hayan estado convalidadas por no darse esa identidad.

Si el certificado no recogiera el resultado baremado, sino que únicamente indicase «apto», se asignará al aspirante el tiempo establecido en la convocatoria de origen para obtener el apto, otorgando la puntuación que a este tiempo establezcan las presentes bases.

**4º Ejercicio. Conocimiento del valenciano:** Prueba de carácter obligatorio, excepto acreditación de la posesión del título equivalente, y no eliminatorio.

Consistirá en la realización de un ejercicio, de forma oral y escrita, con el objetivo de valorar los conocimientos de valenciano de las personas aspirantes. La calificación máxima de la prueba será de 4 puntos.

El ejercicio se calificará como Apto o No apto, atribuyendo 4 puntos al Apto y 0 puntos al No Apto.

Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio, excepto para quienes hayan presentado o acreditado estar en posesión del "Certificado de Conocimientos de Valenciano nivel C1" (antes Grado Medio)", expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano,

los cuales tendrán automáticamente la calificación de Apto y 4 puntos en este ejercicio, quedando exentos de su realización.

La prueba se realizará por la Universidad de Valencia, la Escuela Oficial de Idiomas, o cualquier otro Centro, Entidad o Persona, autorizada, calificada o homologada para llevar a cabo estas pruebas por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, de acuerdo con su normativa, con un nivel equivalente a el exigido para la obtención del "Certificado de Conocimientos de Valenciano Nivel C1" (antes Grado Medio).

No obstante quedarán exentos de su realización las personas participantes que hasta el día anterior a la fecha de realización de esta prueba, aporten ante el Órgano Técnico de Selección, documentación suficientemente acreditativa de estar en posesión de «Certificado de Conocimientos de Valenciano Nivel C1» (antes Grado Medio), o superior, expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano.

Al Órgano Técnico de Selección se incorporará en su caso personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba y asesorar a dicho Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada persona candidata.

El Órgano Técnico de Selección hará pública, si procede, la lista de personas participantes exentas de realizar la prueba de conocimientos de valenciano.

**5º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas:** Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá al superar los ejercicios y pruebas psicotécnicas de personalidad contenidos en el Anexo V de estas Bases, el objetivo de las que está dirigido a valorar las aptitudes de la persona para el desempeño del puesto de trabajo de Sargento. En esta prueba se medirán, además de a los comunes, necesariamente la estabilidad emocional, el sentido de la disciplina y de la autoridad, y la capacidad de liderazgo.

Se confeccionarán por lo menos dos pruebas, seleccionándose una de ellas por sorteo público, antes del inicio del ejercicio, para la realización del ejercicio.

La calificación de la prueba será: Apto o No apto, sin puntuación numérica.

Al Órgano Técnico de Selección se incorporará en su caso personal asesor especialista para informar del resultado de esta prueba y asesorar a este Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada aspirante.

Las personas participantes podrán solicitar la convalidación de esta prueba en el caso de que hubieran superado una prueba psicotécnica de personalidad, dentro de un proceso de selección de personal funcionario de carrera, en el plazo de tres años anteriores a la convocatoria del proceso selectivo, entendiéndose por tal el de publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. Para su convalidación, deberán aportar, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y dentro del plazo de presentación de solicitudes, certificado donde conste el proceso selectivo en el que se realiza, fecha de realización, las características de la prueba, y resultado obtenido o Apto. Se adjuntará asimismo copia del Boletín Oficial que contenga las bases y anexos relativos a las pruebas de las que se solicita convalidación. Únicamente podrán convalidarse aquellas pruebas en las que se hayan medido los mismos factores establecidos como necesarios en estas Bases.

**6º Ejercicio. Reconocimiento Médico:** Obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio, consistirá en un reconocimiento médico para acreditar si se sufre o no enfermedad o defecto físico o psíquico que impida realizar las tareas y funciones del puesto de trabajo de Sargento, realizado conforme al Anexo VI (Protocolo de reconocimiento médico).

Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La calificación de la prueba será de Apto o No Apto, sin puntuación numérica.

Las personas aspirantes pasarán reconocimiento médico en el lugar y fecha que oportunamente se comunicará mediante publicidad en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Aquellas que no comparezcan al reconocimiento médico o no fueran declaradas aptas en el mismo, no podrán pasar a la Fase de Concurso.

Al Órgano Técnico de Selección se incorporará, en su caso, personal asesor especialista para informar del resultado de esta prueba médica y asesorar a este Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada persona aspirante conforme al Protocolo de Reconocimiento Médico incluido como Anexo VI.

#### **Puntuación de la fase de oposición.**

La puntuación de la fase de oposición estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios anteriormente enumerados siempre que se haya obtenido la puntuación mínima exigible en los ejercicios que tienen carácter eliminatorio.

Para su constancia se confeccionará una Relación Provisional de resultados de la fase de oposición, ordenada de mayor a menor puntuación, con todo aquel personal que haya superado los mínimos de todos los ejercicios puntuables y obtenido la calificación de Apto en los ejercicios en que se califique como Apto/No Apto.

#### **A.2. FASE DE CONCURSO.**

Esta fase consistirá en la valoración únicamente de los méritos relacionados en la solicitud que sean debidamente acreditados documentalmente por las personas candidatas. La valoración de estos méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto, se deberá rellenar la Tabla de Autobaremación que figura en la solicitud para participar en el proceso selectivo (Anexo I). Los méritos no relacionados en el Autobaremación que figura en la solicitud no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mismo.

En caso de que la documentación acreditativa ya conste al poder del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia, no será necesario adjuntar certificación o justificantes de los méritos, aunque para que se puedan valorar por el Órgano Técnico de Selección, será indispensable que se haga constar tal circunstancia y se relacionen con toda claridad en el autobaremación, haciendo constar "C" en la casilla "Nº de documento".

Para la acreditación de la experiencia profesional como Cabo o superior, Bombero/a o Bombero/a Voluntario/a en cualquier Administración Pública no perteneciente a la Comunidad Valenciana, deberá presentarse certificado suficiente expedido por la Unidad de Personal, o por la Unidad Administrativa competente a falta de aquélla, donde conste el

tiempo efectivo de ejercicio del puesto de trabajo, régimen jurídico y funciones correspondientes.

Para la acreditación de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento deberá presentarse documento acreditativo suficiente a juicio del Órgano Técnico de Selección, donde consten los datos imprescindibles para su valoración y, en todo caso, la Entidad que lo expide y/o la que impartió el Curso y su homologación por el IVASPE, u órgano que tenga asumidas las competencias en materia de formación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las restantes Administraciones Públicas.

Esta fase no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición, siendo valorados conforme al siguiente **BAREMO**:

### **1. Experiencia profesional. Máximo 8 puntos.**

a. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Sargento o superior, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el puesto mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.

b. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Cabo, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el puesto mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.

c. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Bombero/a, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el puesto mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.

d. Servicios prestados como Bombero/a voluntario/a, siempre que exista acreditación por parte de organismo público, a razón de 0,06 puntos por anualidad completa de servicio.

e. Al personal que pertenezca a Grupos Especiales, para los que se contemple establecer una puntuación específica en procesos de provisión o selección, durante el tiempo desarrollado en ellos se le computará, además de la puntuación que le corresponda por el puesto que ocupe, 0,005 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el Grupo Especial, no computándose la fracción.

### **2. Valoración de títulos académicos y formación. Máximo 5,5 puntos.**

a. Cualquier titulación académica de igual nivel a el exigido para pertenecer al Grupo B, excluida la que sirvió para participar en la misma, o superior, hasta un máximo de 2 puntos, otorgando la siguiente puntuación:

- Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (nivel 1 MECES): 1 punto.
- Técnico Superior de Formación Profesional en Coordinación de Emergencias y Protección Civil (nivel 1 MECES): 1,25 puntos.
- Grado, o equivalente (nivel 2 MECES): 1,50 puntos.
- Grado más Máster, o equivalente (nivel 3 MECES): 2 puntos.

b. Cursos de formación y perfeccionamiento en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos, convocados o homologados por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, u órgano que tenga asumidas sus competencias en materia de formación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las restantes Administraciones Públicas, hasta un máximo de 4 puntos, y de acuerdo a la siguiente escala:

- a) De 200 ó más horas: 3 puntos.
- b) De 100 ó más horas: 1,5 puntos.
- c) De 50 ó más horas: 0,75 puntos.
- d) De 40 ó más horas: 0,65 puntos.
- e) De 30 ó más horas: 0,55 puntos.
- f) De 20 ó más horas: 0,45 puntos.

En ningún caso, se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos incluidos en procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupen o hayan ocupado. Tampoco se valorarán en este apartado los cursos que habiliten para desempeñar funciones como personal interino.

Asimismo, tanto los cursos impartidos como los recibos, se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

Para la valoración de los cursos el Órgano Técnico de Selección tomará en consideración, además de su duración, el contenido de los mismos y su relación con las funciones del puesto de trabajo a ejercer.

### **3. Conocimiento del valenciano. Máximo 1 punto.**

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano o equivalente reconocido por la Generalitat Valenciana, de acuerdo a la siguiente escala:

- Certificado de Grado Superior o nivel C2: 1 punto.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, solo se valorará el de nivel superior.

### **4. Conocimiento de idiomas comunitarios. Máximo 0,5 puntos.**

Se valorará siempre que se acredite que se está en posesión del certificado expedido por



organismo oficial, de acuerdo con la siguiente escala:

- Certificado C2: 0,5 puntos.
- Certificado C1: 0,25 puntos.
- Certificado B2: 0,15 puntos.
- Certificado B1: 0,10 puntos.

## **PUBLICIDAD DE LAS LISTAS EN FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO.**

### **1. Relación de participantes con calificación.**

La puntuación del proceso selectivo previa al curso selectivo estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y por las puntuaciones de la fase de Concurso, y para su constancia se confeccionará una Relación Provisional de personas aprobadas del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación.

### **2.- Empate de puntuaciones.**

En caso de empate entre quienes hayan participado en la presente convocatoria, el orden de los mismos se establecerá conforme a las siguientes reglas:

- a) En primer lugar, a favor de quien tuviera mejor puntuación en la prueba teórica (test) 1er. ejercicio de la Fase de Oposición.
- b) En segundo lugar, a favor de quien tuviera mejor puntuación en la prueba práctica, 2º ejercicio de la Fase de Oposición.
- c) En tercer lugar, a quien tuviera mejor puntuación en las pruebas físicas, 3er. ejercicio.
- d) En cuarto lugar, y dentro de la puntuación obtenida en la fase de concurso, a quien tuviera la mejor puntuación en los diferentes apartados por este orden: 1. Formación, 2. Experiencia, 3. Titulación, 4. Valenciano.
- e) De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

### **3.- Propuesta de Personas aspirantes al curso selectivo.**

Concluidas la Fase de Oposición y la Fase de Concurso, el Órgano Técnico de Selección formulará propuesta a la Presidencia del Consorcio sobre las personas aspirantes que deberán realizar el Curso Selectivo de formación y capacitación teórico-práctico y selectivo en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), del personal que haya superado la fase de oposición, y de acuerdo con la orden de puntuación obtenido en ambas fases, sin que el número de personas aspirantes propuestas pueda superar el de las plazas convocadas.

En caso de que alguna de las personas candidatas propuestas causara baja por cualquier causa, el Órgano Técnico emitirá relación complementaria de personas aspirantes, siempre que hayan superado la fase de oposición, hasta completar el total de personal en relación a las plazas convocadas, remitiéndola a el IVASPE para su inclusión en el Curso Selectivo, quien deberá informar motivadamente sobre la aceptación o denegación de la inclusión de las nuevas personas candidatas. En caso de denegación motivada, se entenderán como personas aspirantes propuestas para la siguiente edición del Curso Selectivo.

Para determinar el número de personas aspirantes, las plazas no cubiertas por el Turno de Movilidad se adicionarán a las del Turno de Promoción Interna.

Asimismo, se adicionarán las plazas vacantes que se acuerde incluir hasta la conclusión de la fase de concurso-oposición, de acuerdo con lo que establece la Base Primera.

### **A.3. FASE DE CURSO SELECTIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO.**

Esta fase tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

El Curso se regirá en su desarrollo y ejecución por las normas dictadas por la Generalitat Valenciana en desarrollo de la Ley 7/2011, de los SPEIS.

La calificación del curso corresponderá en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias y la no superación del mismo tendrá carácter eliminatorio.

Esta fase la realizará igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6º, letras c) y d), de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, durante la realización del curso las personas aspirantes serán nombradas personal funcionario en prácticas del Consorcio y, una vez superado el mismo, serán nombradas personal funcionario de carrera. Las personas aspirantes que hayan superado las pruebas mediante el acceso por promoción interna, durante la realización del curso selectivo de formación tendrán los derechos inherentes del puesto que ocupaban percibiendo las retribuciones integras de dicho puesto.

Las personas aspirantes que no superen el Curso Selectivo, cesarán como personal funcionario en prácticas en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la notificación correspondiente de el IVASPE y quedarán definitivamente decaídas en todos sus derechos para este proceso selectivo.

### **A.4. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.**

Finalizado el Curso Selectivo, el IVASPE emitirá certificación de las personas aspirantes que han superado el mismo, remitiéndola al Órgano Técnico de Selección, que emitirá relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas, de acuerdo a la puntuación obtenida.

### **A.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

En el anuncio en que se publique la relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas se emplazará a las mismas para que en el plazo de 20 días hábiles presenten por Registro General de Entrada la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases. A este efecto presentarán:

- Original y fotocopia o copia de la titulación requerida en la Base Segunda, o de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición del Título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/da mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial.
- Original y fotocopia o copia del permiso de conducir exigido en la Base Segunda.
- Petición de destinos, que se adjudicará de acuerdo con la orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectúe el Consorcio.

La persona que en el término indicado no presente la documentación o de la misma se deduzca que falta de algún de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera en la plaza de Sargento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido. En estos casos, la Presidencia del Consorcio podrá requerir al Órgano Técnico de Selección relación de personas aspirantes para cubrir las plazas que hayan quedado vacantes, para proponerlas como personas candidatas a la siguiente edición del Curso Selectivo de Formación que se imparta por el IVASPE.

## **B. TURNO DE MOVILIDAD**

### **B.1. PRUEBAS SELECTIVAS.**

#### **1er Ejercicio. Reconocimiento Médico:** Obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio, consistirá en un reconocimiento médico para acreditar si se sufre o no enfermedad o defecto físico o psíquico que impida realizar las tareas y funciones del puesto de trabajo de Cabo, realizado conforme al Anexo VI (Protocolo de Reconocimiento Médico).

Esta prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

La calificación de la prueba será de Apto o No apto sin puntuación numérica.

Las personas aspirantes pasarán reconocimiento médico en el lugar y fecha que oportunamente se comunicará mediante publicidad en el Tablón de Anuncios del Consorcio y aquellas que no comparezcan al reconocimiento médico o no fueran declaradas aptos en el mismo, no podrán pasar a la Fase de Concurso.

Al Órgano Técnico de Selección se incorporarán en su caso personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba médica y asesorar a este Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada persona aspirante conforme al Protocolo de Reconocimiento Médico incluido como Anexo VI.

Solamente podrán participar en la Fase de Concurso, las personas aspirantes del turno de movilidad que hayan superado el reconocimiento médico.

#### **2º. Concurso.**

Esta fase consistirá en la valoración únicamente de los méritos relacionados en la instancia, y que sean debidamente acreditados documentalmente por la persona aspirante. La valoración de estos méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo.

Para la acreditación de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento deberá presentarse documento acreditativo suficiente a juicio del Órgano Técnico de Selección, donde consten los datos imprescindibles para su valoración y, en todo caso, la Entidad que lo expide y/o la que impartió el Curso.

Esta fase no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio, siendo valorados conforme al siguiente **BAREMO**:

#### **1. Experiencia profesional. Máximo 7 puntos.**

a. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría

de Sargento o superior, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el lugar mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.

b. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Cabo, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el lugar mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.

c. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Bombero/a, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el lugar mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcionarial o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.

d. Servicios prestados como Bombero/a voluntario/a, siempre que exista acreditación por parte de organismo público, a razón de 0,06 puntos por anualidad completa de servicio.

## **2. Valoración de títulos académicos y formación. Máximo 4,5 puntos.**

a. Cualquier titulación académica de igual o superior nivel a el exigido para pertenecer al Grupo B excluida la que sirvió para participar en la misma, hasta un máximo de 2 puntos, otorgando la siguiente puntuación:

- Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 0,75 puntos.
- Grado o equivalente: 1 punto.
- Grado más Máster o equivalente: 1,5 puntos.

Si para participar en el proceso selectivo se aporta titulación superior a la exigida en las bases, la titulación superior aportada puntuará según lo establecido en este apartado.

b. Cursos de formación y perfeccionamiento en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos, convocados o homologados por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, u órgano que tenga asumidas sus competencias en materia de formación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las restantes Administraciones Públicas, hasta un máximo de 3 puntos, y conforme a la siguiente escala:

- a) De 200 ó más horas: 2 puntos.
- b) De 100 ó más horas: 1 punto.
- c) De 50 ó más horas: 0,60 puntos.
- d) De 40 ó más horas: 0,50 puntos.
- e) De 30 ó más horas: 0,40 puntos.
- f) De 20 ó más horas: 0,30 puntos.

En ningún caso, se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos incluidos en procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los lugares que se ocupan o hayan ocupado. Tampoco se valorarán en este apartado los cursos que habiliten para desempeñar funciones como personal interino.

Asimismo, tanto los cursos impartidos como los recibos, se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

Para la valoración de los cursos el Órgano Técnico de Selección tomará en consideración, además de su duración, el contenido de los mismos y su relación con las funciones del puesto de trabajo a ejercer.

### **3. Conocimiento del valenciano. Máximo 3 puntos.**

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano o equivalente reconocido por la Generalitat Valenciana, conforme a la siguiente escala:

- Certificado de Grado Superior o C2: 3 puntos.
- Certificado de Grado Medio o C1: 2 puntos.
- Certificado de Grado Elemental: 1 punto.
- Certificado de Grado Oral: 0,5 puntos.

### **4. Conocimiento de idiomas comunitarios. Máximo 0,5 puntos.**

Se valorará siempre que se acredite que se está en posesión del certificado expedido por organismo oficial, de acuerdo con la siguiente escala:

- Certificado C2: 0,5 puntos.
- Certificado C1: 0,25 puntos.
- Certificado B2: 0,15 puntos.
- Certificado B1: 0,10 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, solo se valorará el de nivel superior.

## **B.2. RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES.**

El Órgano Técnico de Selección emitirá relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas, de acuerdo a la puntuación obtenida.

En el anuncio en que se publique la relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas se emplazará a las mismas para que en el plazo de 20 días hábiles presenten por Registro General de Entrada la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos

exigidos en estas Bases. A este efecto presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

Asimismo, presentarán petición de destinos, que se adjudicará de acuerdo con la orden obtenido en el proceso selectivo y según la oferta que previamente efectúe el Consorcio.

Quien en el término indicado no presente la documentación o de la misma se deduzca que falta de algún de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Consorcio, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido. En estos casos, la Presidencia del Consorcio podrá requerir al Órgano Técnico de Selección relación de personas aspirantes para cubrir las plazas que hayan quedado vacantes, para su nombramiento, en su caso, como personal funcionario de carrera. En caso de no existir o no requerirse, las plazas no cubiertas se adicionarán al Turno de Promoción Interna.

**Base Séptima.- Nombramiento como personal funcionario de carrera.**

Las personas aspirantes del Turno de Promoción Interna y del Turno de Movilidad serán nombradas personal funcionario de carrera del Consorcio Provincial en el plazo de un mes contado desde la publicación en el Tablón de Anuncios de la respectiva relación definitiva de personas aprobadas del proceso selectivo y deberán tomar posesión del cargo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

**Base Octava.- Destino.**

Una vez las personas candidatas hayan tomado posesión, pasarán a prestar sus funciones de sargento en el Área Operativa y Parque que se ofrezcan de acuerdo con las necesidades operativas del Consorcio y que los corresponda de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, y en atención a la orden obtenido en el proceso selectivo.

**Base Novena.- Bolsa de trabajo**

Una vez finalizado el proceso selectivo se podrá constituir una bolsa de empleo temporal mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio. Su régimen de funcionamiento será determinado en la resolución de creación.

**Base Decena.- Incompatibilidades y normativa supletoria.**

Las personas aspirantes propuestas quedarán sujetas al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable concordante con el particular.

El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las presentes Bases, y en todo lo no previsto se estará a lo que se dispone en la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los SPEIS de la Comunidad Valenciana y normas dictadas por la Generalitat Valenciana en desarrollo de la misma; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de

Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y otras disposiciones aplicables y concordantes.

**Base Undécima.- Recursos y Alegaciones.**

Contra estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta que agoten la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio en el plazo de un mes contado a partir de el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de el día siguiente de publicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ante las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Presidencia del Consorcio como órgano competente para resolverlo.

La alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión sobre la puntuación otorgada por el Órgano Técnico de Selección u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas se realizará por las personas aspirantes durante los 5 días naturales siguientes a la publicación de la puntuación de cada prueba o ejercicio y será el Órgano Técnico de Selección quien decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la

**CONSORCI PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALÈNCIA**



REGISTRE D'ENTRADA/ REGISTRO DE ENTRADA	CONVOCATÒRIA NÚM. / CONVOCATORIA NÚM.
	<b>2019/PI001</b>

**ANEXO/ANNEX I. SOL·LICITUD D'ADMISSIÓ A PROVES SELECTIVES TORN PROMOCIÓ INTERNA/SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS TURNO PROMOCIÓN INTERNA**

1. SUBGRUP/SUBGRUPO <b>B</b>	2. DESCRIPCIÓ PLAÇA/DESCRIPCIÓN PLAZA <b>SERGEN SARGENTO</b>	3. ACCÉS/ACCESO <b>CONCURS OPOSICIÓ CONCURSO OPOSICIÓN</b>	4. NÚM. I DATA /NUM. Y FECHA BOP BOE
---------------------------------	---	---	---

**DADES PERSONALS/DATOS PERSONALES**

5. NIF	6. PRIMER COGNOM/PRIMER APELLIDO	7. SEGON COGNOM/SEGUNDO APELLIDO	8. NOM/NOMBRE
9. DATA NAIXEMENTI/FECHA NACIMIENTO	10. NACIONALITAT/NACIONALIDAD		11. TELÈFON /TELÉFONO
12. DOMICILI, VIA/DOMICILIO, VÍA		13. NÚMERO, ESCALA, PIS, PORTA/NÚMERO, ESCALERA, PISO, PUERTA	
14. C. POSTAL	15. MUNICIPI/ MUNICIPIO	16. PAIS/ PAIS	17. ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO

**18. DOCUMENTS PRESENTATS/DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

CONEXIMENT DEL VALENCIÀ/CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO:  SI  NO      Nivell/Nivel: \_\_\_\_\_  
MÉRITS/MÉRITOS:  SI  NO      NÚMERO DE DOCUMENTS APORTATS/ NÚMERO DE DOCUMENTOS APORTADOS: \_\_\_\_\_  
JUSTIFICANT TAXA DRETS D'EXAMEN/JUSTIFICANTE TASA DERECHOS DE EXAMEN:  SI  NO

**19. Sol·licitud convalidació prova coneixements de valencià/Solicitud convalidación prueba conocimientos de valenciano:**

Sol·licite la convalidació de la prova de coneixements de valencià./Solicito la convalidación de la prueba de conocimientos de valenciano.  
 No autoritze al CPBV a demanar de l'Administració competent la informació relativa als certificats de coneixements de valencià als efectes de convalidació d'esta prova./ No autorizo al CPBV a recabar de la Administración competente la información relativa a los certificados de conocimientos de valenciano a efectos de convalidación de esta prueba.

**20. Sol·licitud convalidació proves físiques/Solicitud convalidación pruebas físicas:**

Sol·licite la convalidació de les proves físiques, aportant la corresponent documentació acreditativa de superació de les mateixes./Solicito la convalidación de las pruebas físicas, aportando la correspondiente documentación acreditativa de superación de las mismas.

**21. Sol·licitud convalidació proves psicotècniques/Solicitud convalidación pruebas psicotécnicas:**

Sol·licite la convalidació de les proves psicotècniques, aportant la corresponent documentació acreditativa de superació de les mateixes./Solicito la convalidación de las pruebas psicotécnicas, aportando la correspondiente documentación acreditativa de superación de las misma.

**22. DIVERSITAT FUNCIONAL/ DIVERSIDAD FUNCIONAL:**  SI

**23. SOL·LICITA ADAPTACIÓ (Només si hi ha marcat SI en la casella 22) / SOLICITA ADAPTACIÓN (Sólo si ha marcado SI en la casilla 22):**

SI  NO

**24. IDIOMA DE PREFERÈNCIA/IDIOMA DE PREFERENCIA:**  VALENCIÀ/VALENCIANO  CASTELLÀ/CASTELLANO

**25. DECLARACIÓ RESPONSABLE/DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Qui sota signa sol·licita ser admés a les proves selectives a les quals es refereix aquesta sol·licitud i declara que són certes les dades que s'hi consignen i que reuneix les condicions exigides per a l'ingrés com a empleat públic i les especialment assenyalades en la convocatòria anteriorment esmentada, i es compromet a provar documentalment totes les dades que figuren en aquesta sol·licitud.

*El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como empleado público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.*

INFORMACIÓ SOBRE LA PROTECCIÓ DE DADES (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 i Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals) / INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)					
Responsable	Finalitat/Finalidad	Legitimació/Legitimación	Destinatari/Destinatarios	Drets/Derechos	Més informació/Más información
CPB de València/CPB de Valencia	Gestionar aquest procés selectiu/ Gestionar este proceso selectivo	Obligació legal/ Obligación legal	Les dades facilitades no es cediran, ni transferiran sense el seu consentiment o amb una previsió legal/ Los datos facilitados no se cederán ni se transferirán sin su consentimiento o una previsión legal	D'accés, rectificació, supressió, oposició i limitació al tractament de les seues dades segons la legislació vigent./ De acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos, según la legislación vigente	<a href="http://www.bombersdv.es/rgpd2018-op001">www.bombersdv.es/rgpd2018-op001</a>
VALÈNCIA/VALENCIA, _____ DE/D' _____ DE 20 _____				INGRÉS efectuat a favor del Consorci Provincial de Bombers de València/INGRESO efectuado a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia	
SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA/FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA				IBAN: <b>ES14 2100 4337 8802 0004 5460</b>	
				Import/Importe	<b>50€</b>

SR./SRA. PRESIDENT/A-DELEGAT/ADA DEL CONSORCI PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALÈNCIA

ILMO/A. SR./A PRESIDENTE/A-DELEGADO/A DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBOS DE VALENCIA



## INSTRUCCIONS

- (1) Grup. S'indicarà el grup i subgrup de classificació de la plaça establert en la convocatòria, el qual s'ajustarà a algun dels següents: subgrups A1 i A2; grup B; subgrups C1 i C2
- (2) Descripció de la plaça; s'hi indicarà la denominació establida en les bases de la convocatòria
- (3) Forma d'accés
- (4) Nombre i data BOP i BOE; s'indicarà el número i la data del BOP i BOE en què es publica la convocatòria i l'extracte
- (5) S'indicarà el DNI/NIF de la persona interessada
- (6) S'indicarà el primer cognom de la persona interessada
- (7) S'indicarà el segon cognom de la persona interessada
- (8) S'indicarà el nom de la persona interessada
- (9) S'indicarà la data de naixement de la persona interessada
- (10) S'indicarà la nacionalitat de la persona interessada
- (11) S'indicarà el telèfon o telèfons de contacte
- (12) S'indicarà en nom del carrer o via pública de residència
- (13) S'indicaran número, escala, pis i porta del domicili
- (14) S'indicarà el codi postal del domicili
- (15) S'indicarà el municipi del domicili consigna
- (16) S'indicarà el país del domicili consigna
- (17) S'indicarà, si escau, l'adreça electrònica de la persona interessada
- (18) S'assenyalaràn les caselles quan es presenten documents justificatius
- (19) Cal indicar si es demana convalidació de prova de valencià i nivell obtingut. Si no s'autoritza al Consorci, haurà d'aportar documentació justificativa
- (20 i 21) Si es demana convalidació, cal indicar quina administració la va fer i si n'adjunta documentació acreditativa
- (22) En el cas que tinga diversitat funcional
- (23) Sol·licitud d'adaptació per a realització de proves i documentació justificativa
- (23) S'indicarà si aporta documentació acreditativa del certificat mèdic
- (24) S'indicarà l'idioma de preferència per a fer els exercicis del procés selectiu
- (25) Declaració responsable de les bases que s'acredita amb la signatura de la persona interessada

## INSTRUCCIONES

- (1). Grupo o Subgrupo; se indicará el grupo o subgrupo de clasificación de la plaza establecido en la convocatoria, ajustándose a alguno de los siguientes: Subgrupo A1 y A2; Grupo B; Subgrupo C1 y C2.
- (2). Descripción de la plaza; se indicará la denominación establecida en las bases de la convocatoria.
- (3). Forma de acceso
- (4). Número y fecha BOP y BOE: se indicará el número y fecha de BOP y BOE en que se publicó convocatoria y extracto.
- (5). Se indicará el DNI/NIF de la persona interesada
- (6). Se indicará el primer apellido de la persona interesada
- (7). Se indicará el segundo apellido de la persona interesada
- (8). Se indicará el nombre de la persona interesada
- (9). Se indicará la fecha de nacimiento de la persona interesada
- (10). Se indicará la nacionalidad del interesado
- (11). Se indicará teléfono o teléfonos de contacto
- (12). Se indicará en nombre de la calle o vía pública de residencia
- (13). Se indicarán el número, escalera, piso y puerta del domicilio
- (14). Se indicará código postal del domicilio
- (15). Se indicará el municipio del domicilio consignado
- (16). Se indicará el país del domicilio consignado.
- (17). Se indicará, en su caso, el correo electrónico de la persona interesada
- (18). Se señalarán la casillas cuando se presenten documentos justificativos
- (19). Debe indicar si pide convalidación de prueba de valenciano y nivel obtenido. Si no autoriza al Consorcio, deberá acompañar documentación justificativa
- (20 y 21). Si se pide convalidación, debe indicar en qué Administración se hizo y si adjunta documentación acreditativa.
- (22). Para el supuesto de personal con diversidad funcional
- (23). Solicitud de adaptación para realización de pruebas y documentación justificativa.
- (23). Se indicará si aporta documentación acreditativa del certificado médico.
- (24). Se indicará el idioma de preferencia para realizar los ejercicios del proceso selectivo
- (25). Declaración responsable prevista en las bases que se acredita con la firma de la persona interesada

**AUTOBAREMACIÓ/AUTOBAREMACIÓN**

*La relació de mèrits vindrà referida a la data de finalització del termini de presentació d'instàncies per a participar en el procés selectiu (Els mèrits no relacionats en aquest apartat no seran tinguts en compte, encara que s'haja aportat documentació acreditativa del mateix o l'aquesta documentació es trobe ja a poder del Consorci). La documentació que ja haja sigut aportada al Consorci, es marcarà amb una "C" en la columna C.*

*La relación de méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo (Los méritos no relacionados en este apartado no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mismo o esta documentación se encuentre ya a poder del Consorcio). La documentación que ya haya sido aportada al Consorcio, se marcará con una "C" en la columna C.*

1.- Experiència Professional. Màxim 8 punts: Experiencia Profesional. Máximo 8 puntos:	C	Doc nº	Hores Horas	Puntuació Puntuación
a. Serveis prestats en els Serveis de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de les Administracions Públiques (SPEIS), en llocs de treball vinculats a la categoria de Sargent o superior, en qualsevol servei SPEIS, exercint el lloc mitjançant qualsevol dels sistemes de provisió establits en la legislació vigent, a raó de 0,03 punts per cada mes complet de serveis prestats, no computant-se la fracció, independentment de la seua naturalesa funcional o laboral i proporcionalment a la jornada realitzada. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Sargento o superior, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el puesto mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcional o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.				
b. Serveis prestats en els Serveis de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de les Administracions Públiques (SPEIS), en llocs de treball vinculats a la categoria de Caporal, en qualsevol servei SPEIS, exercint el lloc mitjançant qualsevol dels sistemes de provisió establits en la legislació vigent, a raó de 0,025 punts per cada mes complet de serveis prestats, no computant-se la fracció, independentment de la seua naturalesa funcional o laboral i proporcionalment a la jornada realitzada. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Cabo, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el puesto mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcional o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.				
c. Serveis prestats en els Serveis de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de les Administracions Públiques (SPEIS), en llocs de treball vinculats a la categoria de Bomber/a, en qualsevol servei SPEIS, exercint el lloc mitjançant qualsevol dels sistemes de provisió establits en la legislació vigent, a raó de 0,02 punts per cada mes complet de serveis prestats, no computant-se la fracció, independentment de la seua naturalesa funcional o laboral i proporcionalment a la jornada realitzada. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Bombero/a, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el puesto mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcional o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.				
d. Serveis prestats com a Bomber/a voluntari/a, sempre que existisca acreditació per part d'organisme públic, a raó de 0,06 punts per anualitat completa de servei. Servicios prestados como Bombero/a voluntario/a, siempre que exista acreditación por parte de organismo público, a razón de 0,06 puntos por anualidad completa de servicio.				
e. Serveis prestats en Grups Especials, a raó de 0,005 punts per cada mes complet de serveis prestats en el Grup Especial. Servicios prestados en Grupos Especiales, a razón de 0,005 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el Grupo Especial				



**CONSORCI PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALÈNCIA**



REGISTRE D'ENTRADA/ REGISTRO DE ENTRADA	CONVOCATÒRIA NÚM. / CONVOCATORIA NÚM.
	<b>2019/PI001</b>

**ANEXO/ANNEX I. SOL·LICITUD D'ADMISSIÓ A PROVES SELECTIVES TORN MOBILITAT/SOLICITUD DE ADMISIÓ A PRUEBAS SELECTIVAS TURNO MOVILIDAD**

1. SUBGRUP/SUBGRUPO <b>B</b>	2. DESCRIPCIÓ PLAÇA/DESCRIPCIÓN PLAZA <b>SERGENT SARGENTO</b>	3. TORN/TURNO <b>MOBILITAT MOVILIDAD</b>	4. NÚM. I DATA /NUM. Y FECHA BOP BOE
---------------------------------	--	---	---

**DADES PERSONALS/DATOS PERSONALES**

5. NIF	6. PRIMER COGNOM/PRIMER APELLIDO	7. SEGON COGNOM/SEGUNDO APELLIDO	8. NOM/NOMBRE
9. DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO	10. NACIONALITAT/NACIONALIDAD		11. TELÈFON /TELÉFONO
12. DOMICILI, VIA/DOMICILIO, VÍA		13. NÚMERO, ESCALA, PIS, PORTA/NÚMERO, ESCALERA, PISO, PUERTA	
14. C. POSTAL	15. MUNICIPI/ MUNICIPIO	16. PAIS/ PAIS	17. ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO

**18. SPEIS DE PROCEDÈNCIA / SPEIS DE PROCEDENCIA:** \_\_\_\_\_

**19. DOCUMENTS PRESENTATS/DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

MÈRITS/MÉRITOS:  SI  NO

NÚMERO DE DOCUMENTS APORTATS/ NÚMERO DE DOCUMENTOS APORTADOS: \_\_\_\_\_

**20. DECLARACIÓ RESPONSABLE/DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Qui sota signa sol·licita ser admés a les proves selectives a les quals es refereix aquesta sol·licitud i declara que són certes les dades que s'hi consignen i que reuneix les condicions exigides per a l'ingrés com a empleat públic i les especialment assenyalades en la convocatòria anteriorment esmentada, i es compromet a provar documentalment totes les dades que figuren en aquesta sol·licitud.

*El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como empleado público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.*

INFORMACIÓ SOBRE LA PROTECCIÓ DE DADES (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 i Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals) / INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales)					
Responsable	Finalitat/Finalidad	Legitimació/Legitimación	Destinatari/Destinatarios	Drets/Derechos	Més informació/Más información
CPB de València/CPB de Valencia	Gestionar aquest procés selectiu/ Gestionar este proceso selectivo	Obligació legal/ Obligación legal	Les dades facilitades no es cediran, ni transferiran sense el seu consentiment o amb una previsió legal/ Los datos facilitados no se cederán ni se transferirán sin su consentimiento o una previsión legal	D'accés, rectificació, supressió, oposició i limitació al tractament de les seues dades segons la legislació vigent./ De acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos, según la legislación vigente	<a href="http://www.bombersdv.es/rppd2018-op001">www.bombersdv.es/rppd2018-op001</a>
VALÈNCIA/VALENCIA, _____ DE/D' _____ DE 20 _____ SIGNATURA DE LA PERSONA INTERESSADA/FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA					

SR./SRA. PRESIDENT/A-DELEGAT/ADA DEL CONSORCI PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALÈNCIA  
 ILMO/A. SR./A PRESIDENTE/A-DELEGADO/A DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALENCIA

**INSTRUCCIONS**

- (1) Grup. S'indicarà el grup i subgrup de classificació de la plaça establert en la convocatòria, el qual s'ajustarà a algun dels següents: subgrups A1 i A2; grup B; subgrups C1 i C2
- (2) Descripció de la plaça; s'hi indicarà la denominació establida en les bases de la convocatòria
- (3) Forma d'accés
- (4) Nombre i data BOP i BOE; s'indicarà el número i la data del BOP i BOE en què es publica la convocatòria i l'extracte
- (5) S'indicarà el DNI/NIF de la persona interessada
- (6) S'indicarà el primer cognom de la persona interessada
- (7) S'indicarà el segon cognom de la persona interessada
- (8) S'indicarà el nom de la persona interessada
- (9) S'indicarà la data de naixement de la persona interessada
- (10) S'indicarà la nacionalitat de la persona interessada
- (11) S'indicarà el telèfon o telèfons de contacte
- (12) S'indicarà en nom del carrer o via pública de residència
- (13) S'indicaran número, escala, pis i porta del domicili
- (14) S'indicarà el codi postal del domicili
- (15) S'indicarà el municipi del domicili consignat
- (16) S'indicarà el país del domicili consignat
- (17) S'indicarà, si escau, l'adreça electrònica de la persona interessada
- (18) S'indicarà SPEIS de procedència.
- (19) S'assenyalaràn les caselles quan es presenten documents justificatius
- (20) Declaració responsable de les bases que s'acredita amb la signatura de la persona interessada

**INSTRUCCIONES**

- (1). *Grupo o Subgrupo; se indicara el grupo o subgrupo de clasificación de la plaza establecido en la convocatoria, ajustándose a alguno de los siguientes: Subgrupo A1 y A2; Grupo B; Subgrupo C1 y C2.*
- (2). *Descripción de la plaza; se indicará la denominación establecida en las bases de la convocatoria.*
- (3). *Forma de acceso*
- (4). *Número y fecha BOP y BOE: se indicará el número y fecha de BOP y BOE en que se publicó convocatoria y extracto.*
- (5). *Se indicará el DNI/NIF de la persona interesada*
- (6). *Se indicará el primer apellido de la persona interesada*
- (7). *Se indicará el segundo apellido de la persona interesada*
- (8). *Se indicará el nombre de la persona interesada*
- (9). *Se indicará la fecha de nacimiento de la persona interesada*
- (10). *Se indicará la nacionalidad del interesado*
- (11). *Se indicará teléfono o teléfonos de contacto*
- (12). *Se indicará en nombre de la calle o vía pública de residencia*
- (13). *Se indicarán el número, escalera, piso y puerta del domicilio*
- (14). *Se indicará código postal del domicilio*
- (15). *Se indicará el municipio del domicilio consignado*
- (16). *Se indicará el país del domicilio consignado.*
- (17). *Se indicará, en su caso, el correo electrónico de la persona interesada*
- (18). *Se indicará SPEIS de procedencia.*
- (19). *Se señalarán la casillas cuando se presenten documentos justificativos*
- (20). *Declaración responsable prevista en las bases que se acredita con la firma de la persona interesada*

**AUTOBAREMACIÓ/AUTOBAREMACIÓN**

La relació de mèrits vindrà referida a la data de finalització del termini de presentació d'instàncies per a participar en el corresponent procés. (Els mèrits no relacionats en aquest apartat no seran tinguts en compte, encara que s'haja aportat documentació acreditativa del mateix).

La relación de méritos vendrá referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en el correspondiente proceso. (Los méritos no relacionados en este apartado no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mismo)

**1.- Experiència Professional. Màxim 7 punts:**

**Experiencia Profesional. Máximo 7 puntos:**

a. Serveis prestats en els Serveis de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de les Administracions Públiques (SPEIS), en llocs de treball vinculats a la categoria de Sergent o superior, en qualsevol servei SPEIS, exercint el lloc mitjançant qualsevol dels sistemes de provisió establits en la legislació vigent, a raó de 0,03 punts per cada mes complet de serveis prestats, no computant-se la fracció, independentment de la seua naturalesa funcional o laboral i proporcionalment a la jornada realitzada. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Sargento o superior, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el puesto mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcional o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.	Doc. nº	Hores/Horas	Puntuació Puntuación
b. Serveis prestats en els Serveis de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de les Administracions Públiques (SPEIS), en llocs de treball vinculats a la categoria de Caporal, en qualsevol servei SPEIS, exercint el lloc mitjançant qualsevol dels sistemes de provisió establits en la legislació vigent, a raó de 0,025 punts per cada mes complet de serveis prestats, no computant-se la fracció, independentment de la seua naturalesa funcional o laboral i proporcionalment a la jornada realitzada. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Cabo, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el puesto mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcional o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.			
c. Serveis prestats en els Serveis de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de les Administracions Públiques (SPEIS), en llocs de treball vinculats a la categoria de Bomber/a, en qualsevol servei SPEIS, exercint el lloc mitjançant qualsevol dels sistemes de provisió establits en la legislació vigent, a raó de 0,02 punts per cada mes complet de serveis prestats, no computant-se la fracció, independentment de la seua naturalesa funcional o laboral i proporcionalment a la jornada realitzada. Servicios prestados en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones Públicas (SPEIS), en puestos de trabajo vinculados a la categoría de Bombero/a, en cualquier servicio SPEIS, ejerciendo el puesto mediante cualquiera de los sistemas de provisión establecidos en la legislación vigente, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo de servicios prestados, no computándose la fracción, independientemente de su naturaleza funcional o laboral y proporcionalmente a la jornada realizada.			
c. Serveis prestats com a bomber/a voluntari/a, sempre que existisca acreditació per part d'organisme públic, a raó de 0,06 punts per anualitat completa de servei. Servicios prestados como bombero/a voluntario/a, siempre que exista acreditación por parte de organismo público, a razón de 0,06 puntos por anualidad completa de servicio.			

TOTAL APARTAT "1"			
TOTAL APARTADO "1"			
<b>2.- Títols Acadèmics i Formació. Màxim 4,5 punts:</b>			
<b>Títulos Académicos y Formación. Máximo 4,5 puntos:</b>			
<b>a.</b> Titulació acadèmica d'igual nivell a l'exigít per a pertànyer al Grup B, exclosa la que va servir per a participar en la mateixa, o superior, fins a un màxim de 2 punts. Titulación académica de igual nivel al exigido para pertenecer al Grupo B, excluida la que sirvió para participar en la misma, o superior, hasta un máximo de 2 puntos.	<b>Doc n.º</b>	<b>Hores Horas</b>	<b>Puntuació Puntuación</b>
<b>b.</b> Cursos de formació i perfeccionament en les matèries directament relacionades amb les funcions del lloc de treball vinculat a la plaça objecte de la convocatòria, de durada igual o superior a 20 hores, que hagen sigut cursats o impartits per la persona interessada, i que hagen sigut impartits, convocats o homologats per l'Institut Valencià de Seguretat Pública i Emergències, o òrgan que tinga assumides les seues competències en matèria de formació dels serveis de prevenció, extinció d'incendis i salvament de les restants Administracions Públiques, fins a un màxim de 3 punts. Cursos de formación y perfeccionamiento en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado en la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos, convocados o homologados por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, u órgano que tenga asumidas sus competencias en materia de formación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las restantes Administraciones Públicas, hasta un máximo de 3 puntos.	<b>Doc n.º</b>	<b>Hores Horas</b>	<b>Puntuació Puntuación</b>
<b>TOTAL APARTAT "2"</b>			
<b>TOTAL APARTADO "2"</b>			
<b>3.- Coneixement del valencià. Màxim 3 punts:</b>			
<b>Conocimiento del valenciano. Máximo 3 puntos:</b>			
	<b>Doc n.º</b>		<b>Puntuació Puntuación</b>
<b>TOTAL APARTAT "3"</b>			
<b>TOTAL APARTADO "3"</b>			
<b>4.- Coneixement d'idiomes comunitaris. Màxim 0,5 punts:</b>			
<b>Conocimiento de idiomas comunitarios. Máximo 0,5 puntos:</b>			
	<b>Doc n.º</b>		<b>Puntuació Puntuación</b>
<b>TOTAL APARTAT "4"</b>			
<b>TOTAL APARTADO "4"</b>			
<b>TOTAL VALORACIÓ</b>			
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>			

**ANEXO III.- PRUEBAS FÍSICAS. TURNO PROMOCIÓN INTERNA**

**1. PELOTA MEDICINAL DE 3 KG.**

Test de fuerza para medir el tren superior. Consistirá en lanzar, con pies parados y de frente, una pelota medicinal de 3 kg. de peso, otorgándose las puntuaciones que vienen reflejadas en la siguiente tabla, siendo preciso para ser declarado apto/apta obtener un mínimo de 5 puntos:

Puntos	hasta 30 años		de 30+1 día a 35 años		de 35+1 día a 40 años		de 40+1 día a 45 años		45+1 día a 50 años		>50 años + 1 día	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
5	8,25 m	7,5 m	8 m	7,25 m	7,75 m	7 m	7,5 m	6,75 m	7,25 m	6,5 m	7 m	6,25 m
6	8,5 m	7,75 m	8,25 m	7,5 m	8 m	7,25 m	7,75 m	7 m	7,5 m	6,75 m	7,25 m	6,5 m
7	8,75 m	8 m	8,5 m	7,75 m	8,25 m	7,5 m	8 m	7,25 m	7,75 m	7 m	7,5 m	6,75 m
8	9 m	8,25 m	8,75 m	8 m	8,5 m	7,75 m	8,25 m	7,5 m	8 m	7,25 m	7,75 m	7 m
9	9,25 m	8,5 m	9 m	8,25 m	8,75 m	8 m	8,5 m	7,75 m	8,25 m	7,5 m	8 m	7,25 m
10	9,5 m	8,75 m	9,25 m	8,5 m	9 m	8,25 m	8,75 m	8 m	8,5 m	7,75 m	8,25 m	7,5 m

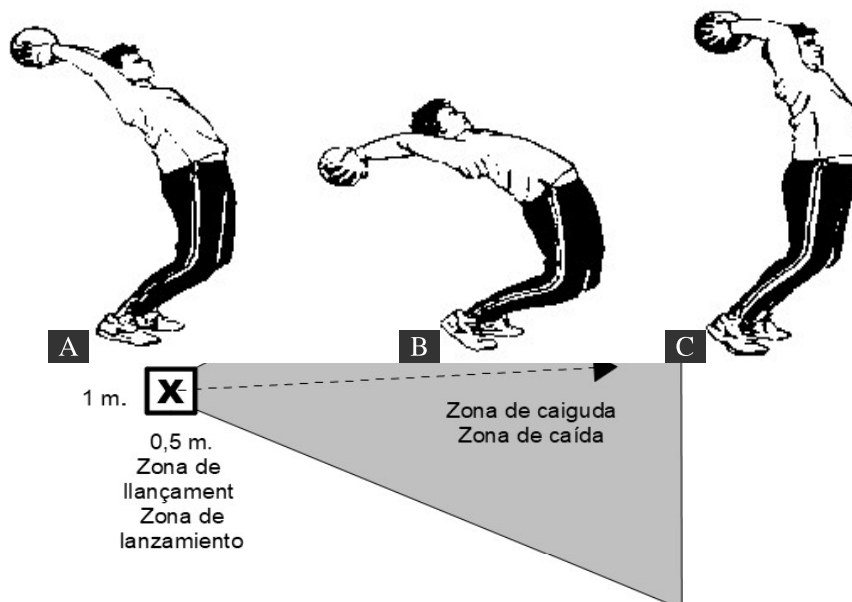
H: hombres.  
M: mujeres.

Objetivo: Comprobar la fuerza explosiva de la musculatura extensora del tronco, brazos y piernas.

Material: Pelota medicinal de 3 kg. de peso.

Posición inicial: La persona aspirante se sitúa detrás de la línea de lanzamiento con el tronco y las piernas paralelas a la línea de lanzamiento. Coge la pelota con ambas manos y la coloca hacia arriba y detrás de la cabeza.

Ejecución: Desde la posición inicial la persona aspirante lanzará la pelota, tan lejos como pueda, con las dos manos hacia adelante.







5	5'00"	5'45"	5'20"	6'08"	5'40"	6'31"	6'00"	6'54"	6'20"	7'17"	6'40"	7'40"
6	4'33"	5'18"	4'53"	5'41"	5'13"	6'04"	5'33"	6'27"	5'53"	6'50"	6'13"	7'13"
7	4'06"	4'51"	4'26"	5'14"	4'46"	5'37"	5'06"	6'00"	5'26"	6'23"	5'46"	6'46"
8	3'39"	4'24"	3'59"	4'47"	4'19"	5'10"	4'39"	5'33"	4'59"	5'56"	5'19"	6'19"
9	3'12"	3'57"	3'32"	4'20"	3'52"	4'43"	4'12"	5'06"	4'32"	5'29"	4'52"	5'52"
10	2'45"	3'30"	3'05"	3'53"	3'25"	4'16"	3'45"	4'39"	4'05"	5'02"	4'25"	5'25"

H: hombres.  
M: mujeres.

### 3. NATACIÓN

Descripción:

La prueba consiste en cubrir una distancia de 100 metros nadando.

La prueba se desarrollará en una piscina diseñada para pruebas de natación de 25 metros (En función de las disponibilidades, esta piscina podrá ser de 50 metros. Llegado el caso el tribunal informará lo que corresponda).

Ejecución:

Cuando el Juez Árbitro dé un silbido largo, la persona aspirante se colocará para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

A la señal del Juez de Salidas "preparados", se pondrán inmediatamente en una posición de salida. Cuando todos los nadadores estén quietos, el Juez de Salidas dará la señal de salida mediante un disparo o pitido.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. El nadador deberá permanecer y terminar en la misma calle en la que empezó.

El cronómetro se pone en marcha a la señal de salida cuando el/la Juez/a accione el disparo o pitido y se detiene cuando la persona aspirante toca la pared al final del recorrido.

Se anota el tiempo invertido en minutos y segundos, teniendo en cuenta las fracciones de segundo. El tiempo máximo para superar esta prueba y las puntuaciones se determinan en la siguiente tabla, siendo preciso para ser declarado apto/apta obtener un mínimo de 5 puntos:

Puntos	hasta 30 años		de 30+1 día a 35 años		de 35+1 día a 40 años		de 40+1 día a 45 años		45+1 día a 50 años		>50 años + 1 día	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
5	1'30"	1'43"	1'35"	1'49"	1'40"	1'55"	1'45"	2'01"	1'50"	2'07"	1'55"	2'13"
6	1'24"	1'37"	1'29"	1'43"	1'34"	1'49"	1'39"	1'55"	1'44"	2'01"	1'49"	2'07"
7	1'18"	1'31"	1'23"	1'37"	1'28"	1'43"	1'33"	1'49"	1'38"	1'55"	1'43"	2'01"
8	1'12"	1'25"	1'17"	1'31"	1'22"	1'37"	1'27"	1'43"	1'32"	1'49"	1'37"	1'55"
9	1'06"	1'19"	1'11"	1'25"	1'16"	1'31"	1'21"	1'37"	1'26"	1'43"	1'31"	1'49"
10	1'00"	1'13"	1'05"	1'19"	1'10"	1'25"	1'15"	1'31"	1'20"	1'37"	1'25"	1'43"

H: hombres.  
M: mujeres.

Valoración:

Quedarán eliminadas las personas aspirantes que finalicen la prueba con un tiempo superior a lo establecido y aquellas que cambien de calle asignada o se impulsen con las corcheras o la pared lateral de la piscina.

Si a criterio del Órgano Técnico de Selección se interpreta que la persona aspirante no realiza la prueba o parte de la prueba siguiendo la descripción de la misma, quedará eliminada. Cualquier otra circunstancia no contemplada en este apartado quedará al criterio y la interpretación del citado Órgano Técnico de Selección.

Si la persona aspirante no completa su intento, quedará eliminada.

**ANEXO IV. PROGRAMA TEMARIO TURNO PROMOCIÓN INTERNA****TEMARIO PARTE GENERAL**

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. de los derechos y deberes fundamentales. Título VIII: La organización territorial del Estado.
2. La provincia y municipio: organización y competencias. Comarcas. Áreas metropolitanas. Mancomunidades. Entidades locales menores. Los consorcios.
3. Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Carrera Administrativa. Incompatibilidades. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad del funcionario.
4. Régimen de Permisos y licencias en el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia. Guía de aplicación de permisos y licencias del CPBV.
5. Relación de puestos de trabajo: Cuerpo de Bomberos.
6. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.
7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, prevención de riesgos laborales: Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
8. Normas específicas en prevención de riesgos. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (RD 1215/1997). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Real decreto 773/1997). Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo (RD 486/1997). Disposiciones mínimas de seguridad y salud en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (RD 485/1997).
9. Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana.
10. Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de emergencias: Título IV: Servicios de intervención frente las emergencias.

**TEMARIO PARTE ESPECÍFICA**

1. Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia. Organización y funcionamiento. Estatutos. Reglamento de los grupos de bomberos voluntarios del consorcio. Parques. Dotaciones humanas y materiales. Procedimiento actuaciones conjuntas con otros servicios de bomberos (Ayto. Valencia).
2. Plan territorial de emergencia de la Comunidad Valenciana: Título 4: La planificación de Protección Civil en la Comunidad Valenciana. Título 5: Estructura y organización en las Emergencias. Título 6: Operatividad en las emergencias y preemergencias. Título 8: Implantación y mantenimiento y la operatividad.
3. Plan Sectorial de Abastecimiento provincia de Valencia.

4. Intervención en Incendios urbanos. Guía Táctica de incendios de interiores: viviendas y asimilables. Guías de método de: Instalaciones con mangueras; Buceo en humo; Técnicas de extinción en espacios confinados; Ventilación. Procedimiento de actuación conjunto Policías-Bomberos del CPBV.
5. Medidas preventivas técnicas de extinción y normas de actuación en incendio en edificio o establecimiento según su posible uso (industrial, almacenamiento, vivienda, etc.).
6. Incendio forestal. Características. Bases del comportamiento del fuego forestal. Sistema de predicción Campbell del comportamiento del fuego. Técnicas de extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Seguridad del personal durante las operaciones de extinción de incendios forestales: identificación de las situaciones de riesgo, protocolo OCELA. Incendios en la interfaz urbano-forestal.
7. Cartografía: proyecciones cartográficas y sistemas de coordenadas. Orientación. Lectura e interpretación de mapas. Sistemas de posicionamiento global GPS. Aplicaciones gvSIG del CPBV: características y usos.
8. Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas según ADR. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de física y química relacionados con las materias peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Control e impacto medioambiental. Descontaminación de equipamiento. Equipamiento de intervención en Riesgo Tecnológico del CPBV.
9. MMPP: Medidas preventivas. Sistema de Respuesta a Emergencias Químicas (SIREQ). Clasificación de la emergencia.
10. Plan Especial frente a accidentes de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad Valenciana.
11. Procedimiento de Actuación frente a Nevadas.
12. Incendio industrial. Desarrollo del incendio en los recintos industriales. Estrategias y tácticas de extinción y salvamento en los incendios industriales.
13. Edificación e instalaciones. Conceptos básicos edificación. Tipología y estructura de los edificios. Código Técnico de la Edificación (Documento Básico: Seguridad en caso de incendio): Documento IV Instalaciones de protección contra incendios y Documento V Intervención de bomberos.
14. Incendios en la edificación. Riesgos específicos. Técnicas de rescate y extinción. Comportamiento del fuego y los humos al interior de los edificios. Comportamiento de estructuras ante la acción del fuego.
15. Patología y lesiones de la edificación. Amojonamientos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbe y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: busca y rescate de personas enterradas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.
16. Intervención en accidentes de tráfico. Estructuras y componentes de los vehículos: sistemas de seguridad activa y pasiva. Vehículos impulsados por energías alternativas. Sistemática general de actuación: el ciclo de salvamento en accidentes de tráfico. Rescate en vehículos pesados y con múltiples víctimas.

17. Procedimiento de actuación de rescate en accidentes de tráfico del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia. Procedimiento de limpieza y desinfección de mesa. Procedimiento de limpieza y mantenimiento equipos excarcelación.

18. Riesgo eléctrico. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión (según se establece a los RD 842/2002 Reglamento electrotécnico de baja tensión y RD 337/2014 Reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión). Procedimiento de actuación ante el riesgo eléctrico. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico del CPBV. Accidentes eléctricos: efectos de la electricidad sobre el organismo.

19. Radiocomunicación: Conceptos básicos de comunicaciones. Red de comunicaciones de emergencia de la Generalitat Valenciana: Red COMDES. Conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles TETRA. Proceso de atención y movilización de recursos. Funcionamiento del 112 y del centro de Comunicaciones y Control del CPBV. Sistema de Gestión de Emergencias del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones del CPBV frente los diferentes tipo de siniestros. Modos pasarela y repetidor. Esquema de comunicación en emergencias del PTECV: Anexo II.2: procedimiento de comunicaciones.

20. Gestión operativa. Normas y procedimientos en CPBV. Gestión de guardias. Gestión de personal y vehículos. Complementació de partes de Actuación: Materiales, informes, supervisión.

21. Gestión administrativa del mando en el Consorcio: Partes de accidentes e incidentes y procedimiento de investigación. Gestión de recursos humanos.

22. Informática aplicada a la gestión operativa. Sistema de Gestión de Emergencias del Consorcio. IpSIGE, gvSIG y tabletas. Sistema CoordCom, funcionalidades básicas.

23. Investigación de incendios. Huellas y trazas de los incendios. Normas generales de actuación. Obtención y conservación de pruebas. Información y documentación.

24. Motivación y dirección de grupos de trabajo. Liderazgo. Aplicación a la dirección y actuación de equipos ante emergencias. Tipo de mando. Características generales del Mando. Funciones fundamentales del Mando. El Mando intermedio en la gestión y dirección de emergencias.

25. Autoridad y delegación. Delegación de la autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación.

26. La dirección: concepto y tipo. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. El Control: Concepto, técnicas y procedimientos básicos.

27. Principios de dirección y mando en emergencias. Mando y Control. Incidente Commad System: Estructura General del sistema, criterios de dirección de emergencias multiagencias, capacidad de control, centros de recepción de medios. Modelo de toma de decisiones operativas: Sistema RETONO.

28. Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (PEIF/CV). Directriz técnica forestal (DTF 13) de organización y gestión de los incendios forestales del CPBV.

29. Plan Especial frente a Inundaciones. Rescate en ríos, riadas e inundaciones. Maniobras de salvamento en entornos acuáticos. Equipamiento y materiales del CPBV.

30. Planes de Emergencia Exterior de Establecimientos afectados por el umbral superior del RD 840/2015 provincia de Valencia.
31. Hidráulica. Características de los fluidos y conocimientos generales: Caudal, densidad, presión absoluta y manométrica. Comportamiento de los fluidos en una instalación hidráulica. Pérdidas de carga. Bombas: Tipo y curva característica. Ventajas e inconvenientes del uso de las bombas de alta y baja presión. Cálculo de instalaciones. Circuito hidráulico de un vehículo contra incendios.
32. Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Principios básicos de intervención ante emergencias nucleares: Recomendaciones de el OIEA. Equipos de detección y medida de la radiación. Plan Especial ante el Riesgo Radiológico de la Comunidad Valenciana.
33. Plan de emergencia nuclear exterior a la central nuclear de Cofrents (PENVA).
34. Intervenciones en incendios en túneles. Problemática general. Tipología de túneles. Descripción de las instalaciones generales de un túnel. Sistemas de ventilación de los túneles. Tácticas de intervención y coordinación en incendios de túneles.
35. Seguridad y salud laboral: Procedimiento mantenimiento trajes de intervención. Procedimiento limpieza tablas rescate. Procedimiento mantenimiento neumáticos. Procedimiento investigación de accidentes. Norma de vestuario CPBV. Guía de método de niveles de protección.
36. Apoyo vital básico: primeros auxilios, valoración de el accidentado y principios generales de actuación ante heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias, choque, intoxicaciones, etc. Movilización e inmovilización de víctimas. Atención sanitaria inicial en catástrofes: sistemas de selección, SHORT y operativo. Reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.
37. Psicología de emergencias: primeros auxilios psicológicos aplicados a emergencias. Intervención con suicidas. Principios de comunicación e intervención en crisis ante grupos y comportamientos colectivos.
38. Maniobras de actuación ante riesgos con gases combustibles. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural y GLP. Equipos de detección y medida.
39. Actuación ante himenópteros: procedimiento de actuación del CPBV en enjambres.
40. Rescate vertical: técnicas de rescate en entorno urbano. Materiales y equipamiento de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Trauma de suspensión o síndrome del arnés. Técnicas básicas de actuación: guía táctica y guías

**ANEXO V- PRUEBA PSICOTÉCNICA. TURNO PROMOCIÓN INTERNA****I. FACTORES A MEDIR EN EL TEST DE PERSONALIDAD.**

**Estabilidad emocional.** Persona con control de sus emociones y de su conducta en general. Emocionalmente estable, serena, da respuestas adecuadas ante frustraciones y situaciones difíciles.

**Sentido de la disciplina y de la autoridad.** Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza. Cumple con deber que asume, perseverando, responsable y organizada. Se esfuerza para mejorar y dar un trabajo de calidad.

**Capacidad de liderazgo.** Disposición positiva a trabajar con grupos de personas, desde una posición de poder, armonizando motivaciones y conductas de sus componentes, en aras del mejor resultado posible para las finalidades de la organización, teniendo en cuenta la satisfacción de las personas implicadas.

**Seguridad en sí mismo/a.** Persona segura de sí misma en lo que hace y como lo hace, que confía en sus posibilidades y recursos. Manifiesta capacidad práctica y realista. Confía en sí mismo/a y tiene la capacidad para interactuar en diferentes situaciones de forma madura y poco ansiosa.

**Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal, desarrollo de conductas cooperativas.** Persona sociable, no inhibida, con buena capacidad para conseguir y mantener contactos personales, así como para ponerse en el lugar de los otros. Manifiesta capacidad de integración en el grupo, de ayuda a los otros y se muestra afable y cooperativa con los/las compañeros/se. Buena colaboradora con el trabajo del grupo.

**Tolerancia.** Persona comprensiva con las maneras de pensar y actuar de las otras y dispuesta a adaptarse a las situaciones.

**II.- CALIFICACIÓN**

Se realizará la evaluación del test de personalidad aplicado, realizando un análisis global en el que se medirán todos los factores de personalidad indicados, teniendo en cuenta especialmente para la calificación de la prueba los siguientes:

- \* Estabilitat emocional.
- \* Sentido de la disciplina y de la autoridad.
- \* Capacidad de liderazgo.

**ANEXO VI. PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO PARA EL PUESTO DE SARGENTO. TURNO PROMOCION INTERNA Y MOVILIDAD.**

**PUESTO DE TRABAJO: SARGENTO**

**PROTOCOLOS:**

ALTURA  
ASMA LABORAL  
CONDUCTOR VEHÍCULO PESADO  
DERMATOSIS  
EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO/SEMIAUTÓNOMO  
ESPACIOS CONFINADOS  
ESTRÉS TÉRMICO POR CALOR  
ESTRÉS TÉRMICO POR FRÍO  
MANEJO MANUAL DE CARGAS  
POSTURAS FORZADAS  
PRODUCTOS QUÍMICOS  
RIESGO BIOLÓGICO: OCASIONAL/EROSIONES/CORTES  
RIESGO ELECTRICO (ALTA/BAJA TENSIÓN)  
RUIDO  
VIBRACIONES MANO/BRAZO  
PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS  
RADIACIONES NO IONIZANTES

**CONTENIDO**

**ALTURA:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las dolencias (visuales, neurológicas (equilibrio) y osteomusculares) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a trabajos en altura de más de 2 metros.
- Exploración: Exploración oftalmológica completa, neurológica (Equilibrio estático y dinámico) y osteomuscular para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas y valorar su compatibilidad con la exposición a trabajos en altura de más de 2 metros.

**ASMA LABORAL:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con la inhalación de sustancias causantes de patología respiratoria y/o alérgica y/o con aquellas dolencias (respiratorias y/o alérgicas) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la inhalación de sustancias para confeccionar la historia clínico-laboral.
  - Exploración: Exploración mucosa oral y nasal y respiratoria para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a alérgenos sospechosos de producir asma laboral.
- Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias respiratorias (Espirometría forzada) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos



clínicos relacionados con los síntomas por exposición a alérgenos sospechosos de producir asma laboral.

**CONDUCTOR VEHÍCULO PESADO:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con la carga física postural en la conducción y/o con aquellas dolencias que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a carga física posturas en la conducción para confeccionar la historia clínico-laboral. Recogida de información detallada para descartar, posible Síndrome de Apnea del Sueño (Cuestionario de Conductores).
- Exploración: Exploración osteomuscular y visual para valoración de los requerimientos de exposición a conducción.
- Osteomuscular: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar.
- Oftalmológica: Inspección ocular, alteraciones anejos, alteraciones de la musculatura ocular, reflejo fotomotor y campimetría de confrontación.
- Pruebas complementarias:
- Control visión (Agudeza visual de cerca y lejos, visión cromática, forias y tendencia astigmática).
- Audiometría.
- Electrocardiograma: Mayores de 35 años (Anual). Menores de 35 años (Bienal).

**DERMATOSIS:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con contacto con sustancias irritantes o corrosivas para la piel (resinas, siliconas, caucho(látex), colas, cemento, disolventes, plata, taladrinas, aceites vegetales, biocidas, etc.) causantes de patología dermatológica y/o alérgica y/o con aquellas dolencias (dermatológicas y/o alérgicas) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con el contacto con sustancias irritantes y corrosivas para la piel, para confeccionar la historia clínico-laboral. Historia laboral detallada sobre productos utilizados en el medio laboral, forma de utilizarlos y equipos de protección.
- Exploración: Exploración cutánea para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por contacto con sustancias irritantes o corrosivas, contacto con resinas, siliconas, caucho(látex), colas, cemento, disolventes, plata, taladrinas, aceites vegetales, biocidas, etc..

**EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO/SEMIAUTÓNOMO:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las dolencias (cardiorrespiratorias) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a trabajos con uso de equipo de respiración autónomo/semiautónomo.
- Exploración: Exploración cutaneomucosa y cardiorrespiratoria (Auscultación cardiorrespiratoria) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas y valorar su compatibilidad con la exposición a trabajos con uso de equipo de respiración autónomo/semiautónomo.

Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias respiratorias (Espirometría forzada, Electrocardiograma y Audiometría) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos y valorar su compatibilidad con la exposición a trabajos con uso de equipo de respiración autónomo/semiautónomo

#### **ESPACIOS CONFINADOS:**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las dolencias cardiorrespiratorias que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a espacios confinados.
- Exploración: Exploración cardiorrespiratoria para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas y valorar su compatibilidad con la exposición a espacios confinados

Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias respiratorias (Espirometría forzada) y cardiológicas (Electrocardiograma por prescripción facultativa) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a ESPACIOS CONFINADOS.

#### **ESTRÉS TÉRMICO POR CALOR**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las dolencias (cardiovasculares) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a estrés térmico por calor.

Exploración: Exploración cardiovascular para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a estrés térmico por calor.

#### **ESTRÉS TÉRMICO POR FRÍO**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las dolencias (cardiovasculares) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a estrés térmico por frío.

- Exploración: Exploración cardiovascular para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a estrés térmico por frío.

#### **MANEJO MANUAL DE CARGAS**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a manejo manual de cargas causantes de patología osteomuscular, principalmente dorsolumbar, y/o con aquellas dolencias osteomusculares (patología previa) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a manejo manual de cargas, para confeccionar la historia clínico-laboral.

Exploración: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar. Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla y tobillo. Exploración Síndrome del túnel carpiano.

**POSTURAS FORZADAS**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a posturas forzadas/inadecuadas causantes de patología osteotendinosa, principalmente de miembros superiores y/o con aquellas dolencias (patología previa) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a posturas forzadas, para confeccionar la historia clínico-laboral.
- Exploración: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar. Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla y tobillo. Exploración Síndrome del túnel carpiano.

**PRODUCTOS QUÍMICOS**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a productos químicos causantes de patología respiratoria, dermatológica y/o alérgica y/o con aquellas dolencias (respiratorias, dermatológicas y/o alérgicas) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a productos químicos, para confeccionar la historia clínico-laboral.
- Exploración: Exploración cutánea y respiratoria (auscultación cardiopulmonar) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a productos químicos.
- Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias respiratorias (Espirometría forzada) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a productos químicos.

**RIESGO BIOLÓGICO: OCASIONAL/EROSIONES/CORTES**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición ocasional/accidental a situaciones potenciales de riesgo biológico (cortes, erosiones, abrasiones, picaduras, etc.) y/o con aquellas condiciones (déficit inmunológico) que puedan predisponer al trabajador/a de padecer o transmitir una enfermedad infecciosa, así como su estado inmunológico (vacunas recibidas en la etapa infantil y adulta) y posibles accidentes/enfermedades profesionales con riesgo biológico, que puedan haber ocurrido con anterioridad.
- Exploración: Se recomienda vacunación antitetánica en personal no vacunado y ÚNICA DOSIS DE RECUERDO en mayores de 50 años.

**RIESGO ELECTRICO (ALTA/BAJA TENSIÓN)**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a las dolencias (cardiorrespiratorias (portadores de marcapasos)) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con exposición a trabajos con riesgo eléctrico (Alta-baja tensión).
- Exploración: Exploración oftalmológica, osteomuscular y neurológica para la obtención

y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas y valorar su compatibilidad con la exposición a RIESGO ELECTRICO (ALTA-BAJA TENSION).

### **RUIDO**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a RUIDO causantes de patología auditiva y/o con aquellas dolencias que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a RUIDO, para confeccionar la historia clínico-laboral. Recoger y registrar los equipos de protección individual (tipo y tiempo de uso).
- Exploración: Exploración de ambos conductos auditivos externos (Otoscopia para visualización del tímpano y del conducto auditivo externo) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a RUIDO.
- Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias auditivas (Audiometría tonal binaural) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a RUIDO.

Para poder aplicar la periodicidad adecuada en este protocolo, necesitamos la medición del nivel diario equivalente y el nivel pico, tal como se refleja en el RD 286/2006:

> 80 dBA Pico > 135 dBC	5 años como mínimo
> 85 dBA Pico > 137 dBC	3 años como mínimo

Nota: La audiometría se realizará a los trabajadores en cada ocasión que acudan al examen de salud.

En caso de no disponer de mediciones de presión sonora, se establecerá como riesgo "Nivel de presión sonora elevado" y se establece la audiometría con carácter ANUAL.

### **VIBRACIONES MANO/BRAZO**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a vibraciones MANO-BRAZO de patología osteomuscular de muñeca y/o mano y/o con aquellas dolencias (patología previa) que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a vibraciones MANO-BRAZO, para confeccionar la historia clínico-laboral.
- Exploración: Exploración osteoarticular y angioneurótica de la muñeca y mano para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a VIBRACIONES MANO-BRAZO.

### **PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con la exposición a pantallas de visualización de datos y/o con aquellas dolencias que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la

exposición a pantallas de visualización de datos para confeccionar la historia clínico-laboral.

- Exploración: Exploración osteomuscular y visual para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a pantalla de visualización de datos.
- Osteomuscular: Inspección desviación fisiológica de los ejes anteroposterior y lateral de columna cervical, dorsal y lumbar. Palpación de la musculatura paravertebral. Movilidad y dolor a la flexión, extensión, lateralización y rotación cervical, rotación dorsal y flexión lumbar.
- Exploración de articulaciones: hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla y tobillo.
- Exploración Síndrome del túnel carpiano.
- Exploración oftalmológica. Inspección ocular, alteraciones anejos, control de la agudeza visual de ambos ojos (cerca y lejos), alteraciones de la musculatura ocular, reflejo fotomotor y campimetría de confrontación. Valoración de la visión cromática.
- Pruebas complementarias: Control visión (Agudeza visual de cerca y lejos, visión cromática, forias y tendencia astigmática).

### **RADIACIONES NO IONIZANTES**

- Anamnesis: Recoger y registrar la información aportada por el paciente en relación a los síntomas y signos precoces relacionados con exposición a RADIACIONES NO IONIZANTES causantes de patología cutánea y/o con aquellas dolencias que sufre el/la trabajador/a y pueden agravarse con la exposición a RADIACIONES NO IONIZANTES, para confeccionar la historia clínico-laboral.
- Exploración: Exploración cutánea y oftalmológica para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a RADIACIONES NO IONIZANTES.
- Pruebas complementarias: Realización de pruebas complementarias visuales (Control visión) para la obtención y/o detección precoz de datos objetivos o signos clínicos relacionados con los síntomas por exposición a RADIACIONES NO IONIZANTES.

### **RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXAMEN DE SALUD**

- ANAMNESIS: Antecedentes médicos personales y familiares. Recoger y registrar información médica aportada por el paciente en relación a síntomas y signos precoces relacionados con la exposición a los riesgos del puesto de trabajo.
  - Recoger y registrar medicación habitual y alergias
- EXPLORACION:
  - Ojos, boca, faringe, oídos (otoscopia).
  - Piel
  - Osteomuscular: Columna vertebral. Hombros. Codos. Muñecas. Manos. Caderas. Rodillas. Tobillos. Pies.
  - Equilibrio: Romberg. Dedo-nariz. Talón-rodilla.
- PRUEBAS COMPLEMENTARIAS
  - Somatometría: Talla y peso (cálculo del IMC). Tensión arterial sistólica y diastólica. Frecuencia cardíaca.
  - Control visión con y sin corrección. Visión cromática. Tendencia astigmática y forias. Motilidad ocular. Reflejo fotomotor. Campimetría de confrontación.
  - Audiometría tonal binaural.
  - Espirometría forzada
  - Electrocardiograma
  - Prueba de esfuerzo
- ANALÍTICA:
  - Hemograma: Recuento y fórmula.
  - Bioquímica: Glucemia. Creatinina. Colesterol (fracciones y triglicéridos). Ácido úrico. Transaminasas y Gamma-GT.